



CHH/AHB/PMB/MPM

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 ENTRE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL Y LA AGRUPACIÓN DE EX PRESOS POLÍTICOS Y FAMILIARES VALDIVIA EN EL MARCO DE LA UNIDAD NACIONAL DE CULTURA, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

EXENTA N° 520

VALDIVIA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 221, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Ríos que aprueba convenio de ejecución de proyecto "Desarrollo, puesta en valor y gestión del sitio de memoria Complejo Penitenciario ex Cárcel Isla Teja", dictada en el marco de la Unidad Nacional de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio, el Ministerio será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la

diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado, y conforme a lo previsto en numeral 27) del artículo 3° de la misma ley, el Ministerio tiene por funciones "Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como Internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio".

Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales, en su artículo 1° N° 26 delega en la autoridad regional la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para la Subsecretaría en el artículo 9° de la Ley 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

En este sentido, se deja constancia que, la SUBSECRETARÍA, de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, La Unidad Nacional de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio tiene por finalidad fortalecer las capacidades de gestión cultural de espacios/sitios de memorias que promueven una cultura de derechos humanos, con el fin de valorar el impacto, relevancia y pertinencia de apoyar iniciativas estratégicas regionales para la visibilidad de Sitios de Memoria identificados por las SEREMIS de las Culturas Direcciones Regionales. Lo anterior a fin de que estos espacios de memoria gestionados por las agrupaciones derechos humanos ligadas a los crímenes de la humanidad ocurridos en la dictadura militar, sean apropiados por la comunidad para el desarrollo de actividades pertinentes.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto "Desarrollo, puesta en valor y gestión del sitio de memoria Complejo Penitenciario ex Cárcel Isla Teja", cuyo Responsable es **Oscar Fernando Retamal Hernández**, procediéndose con fecha 07 de agosto de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 221, de 2018, de esta Secretaría Regional.

Que el Responsable con fecha 23 de noviembre de 2018 presentó ante esta Seremía una solicitud para modificar el convenio ya referido que consiste en reitemización presupuestaria. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación es aceptada debido a que cumple con lo necesario para llevar a cabo una correcta ejecución del proyecto y lograr los objetivos propuestos, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

Que en mérito de lo anterior con fecha 26 de noviembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 30 de noviembre del Convenio de Ejecución del Proyecto "**Desarrollo, puesta en valor y gestión del sitio de memoria Complejo Penitenciario ex Cárcel Isla Teja**", financiado por la Unidad Nacional de Cultura, Memoria y Derechos Humanos, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS
Y
AGRUPACIÓN DE EX PRESOS POLÍTICOS Y FAMILIARES VALDIVIA**

En Valdivia de Chile, a 30 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Los Ríos, representado para estos efectos por doña **CATHERINE HUGO HORMAZÁBAL**, Secretaria Regional Ministerial del de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Los Ríos, ambos domiciliados en General Lagos N° 1234, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante SEREMI y la **AGRUPACIÓN DE EX PRESOS POLÍTICOS Y FAMILIARES VALDIVIA**, rol único tributario N° **65.106.697-2**, representada legalmente por don **Oscar Fernando Retamal Hernández** cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Vicente Pérez Rosales N° 764, comuna de Valdivia, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Unidad Nacional de Cultura, Memoria y Derechos Humanos que tiene por finalidad fortalecer las capacidades de gestión cultural de espacios/sitios de memorias que promueven una cultura de derechos humanos. En mérito de la selección del proyecto "Desarrollo, puesta en valor y gestión del sitio de memoria Complejo Penitenciario ex Cárcel Isla Teja" del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 07 de agosto de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 221, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Ríos.

El RESPONSABLE con fecha 23 de noviembre de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en **reitemización presupuestaria**. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación es aceptada debido a que cumple con lo necesario para llevar a cabo una correcta ejecución del proyecto y lograr los objetivos propuestos, es así que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: **se acepta la readecuación presupuestaria**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de **renovar la caución** entregada para la suscripción del convenio de fecha 07 de agosto de 2018.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha **07 de agosto de 2018**, y aprobado por Resolución Exenta N° 221, de 07 de agosto de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Ríos.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Ríos.

La personería de doña Catherine Hugo Hormazábal, para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, consta en Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio. la personería de Oscar Fernando Retamal Hernández, para comparecer en representación de la Agrupación de ex Presos Políticos y Familiares Valdivia consta en certificado N° 3.945 del 17/07/2018 emitido por la Ilustre Municipalidad de Valdivia; documentos todos que no se incorporan al texto de este convenio por ser conocidos de las partes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 221, de 2018, Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Ríos, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "**Actos con efectos sobre terceros**" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


CATHERINE HUGO HORMAZÁBAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Depto de Administración
- Depto. de Ciudadanía y Cultura
- Agrupación de ex Presos Políticos y Familiares Valdivia